



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 028-2026

Lima, 05 de febrero de 2026.

VISTOS:

Los Memorándums Nros 00117 y 00152-2025/SG de la Gerencia General, el Memorándum N° 00005-2026/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 00111-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria son herramientas de políticas públicas que permiten a las entidades públicas adoptar decisiones debidamente sustentadas sobre la necesidad de emitir o no una norma, modificarla o derogarla, en beneficio de la sociedad;

Que, en virtud al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1565, en la aplicación de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria en las entidades del Poder Ejecutivo, para el caso de los organismos públicos, el Titular de la entidad es el responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia, siendo, asimismo, responsable de designar al oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1565 señala que el oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; estableciendo además que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal a) del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, las entidades del Poder Ejecutivo tienen la obligación de designar y contar con un oficial de mejora de calidad regulatoria titular y un alterno, quienes reciben el apoyo de la Alta Dirección, los órganos de administración interna y los órganos de línea de la entidad, para el ejercicio de sus funciones;

Que, al respecto, los numerales 16.1 y 16.3 del artículo 16 del Reglamento, del Decreto Legislativo N° 1565, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, establecen que la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno se realiza mediante resolución del Titular de la entidad, y recae en un profesional de la entidad pública que cuente con experiencia en el proceso de producción normativa, articulación con entidades públicas e implementación de regulaciones, así como, con conocimiento de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria;

Que, en ese marco legal mediante los Memorándums Nros 00117 y 00152-2025/SG, la Gerencia General¹ solicita evaluar y proponer la designación del Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria, así como la viabilidad de designar al señor Ángel Gustavo Delgado Flores, Profesional V de la Presidencia Ejecutiva, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria alterno;

Que, mediante el Memorándum N° 00005-2026/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración informa que el señor Ángel Gustavo Delgado Flores cumple con los requisitos para ser designado Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria alterno;

Que, mediante el Informe Legal N° 00111-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación del (la) Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica como oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica y al servidor Ángel Gustavo Delgado Flores, Profesional V de la Presidencia Ejecutiva, como oficial de mejora de calidad regulatoria, titular y alterno, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM.

¹ Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2026, la Dirección Ejecutiva, en virtud de lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley n°32441, dispuso la equivalencia denominativa de la Secretaría General en la Gerencia General.

Artículo 2.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Presidente Ejecutivo
PROINVERSIÓN